Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 15/2022.

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, **Abg. Edgar Idalino López Ruiz**, con Cédula de Identidad N° **1.835.139**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Construcciones El Favorito – Facundo José Correa Godoy** con RUC N° **3807819-8,** domiciliada en Av. Emiliano González Moreno, de la ciudad de Gral. Resquín, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Facundo José Correa Godoy**, con Cédula de Identidad **N° 3.807.819,** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 15/2022-*** relativas a la Perforación de pozos y construcción de estructura con tanque de agua de fibra de vidrio, **CON ID N° 420.007,** DE FECHA 13/10/2022, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1- **En la cláusula 15- MULTAS Y RETENCIONES:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Retenciones y Contribuciones

Se establece la retención equivalente al 0.5 % en concepto de contribución sobre contratos suscriptos, de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Las demás disposiciones del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original, y este Convenio Modificatorio 01.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 01, en fe de ellos, suscriben el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 13 días del mes de Octubre y año 2022.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

.....

Firmado por: ***Abg. Edgar Idalino López Ruiz – Gobernador.***

Construcciones El Favorito RUC: 3807819-8 de Facundo Correa Godoy Gral. Resquín - Py

.....

Firmado por: **Sr. Facundo José Correa Godoy – Construcciones El Favorito**